

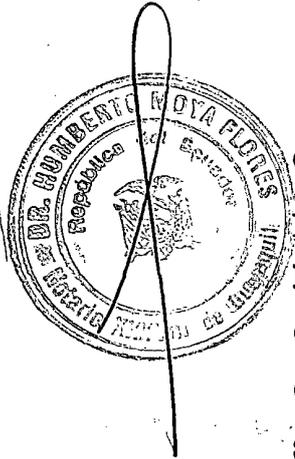


D. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P000055
ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MEICON S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Enero del año dos mil quince ante mi, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece: El señor **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía **MEICON S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía **MEICON S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

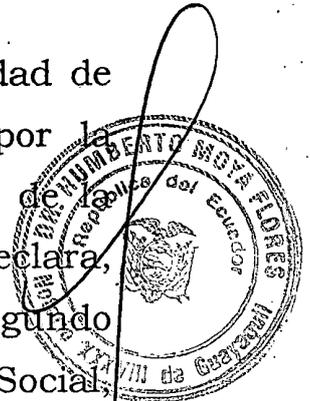


Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Sr. **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de la Compañía **MEICON S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **MEICON S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el treinta de Octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Noviembre del dos mil trece.- **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEICON S.A.**, en su sesión, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al Objeto Social, artículo Segundo.- **Dos.-** Incorporar los Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto, dentro del Capítulo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **MEICON S.A.- TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **ENRIQUE**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEICON S.A.**, expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social en lo que atañe al Objeto Social, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEICON S.A.**, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **DOS.-** Incorporar los Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto, dentro del Capítulo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **MEICON S.A.**, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEICON S.A.**, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **TRES.-** Que el suscriptor de la presente reforma de estatutos es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía **MEICON S.A.**, otorgado a favor del Sr. **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO** ; **B)** Copia





Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEICON S.A.**, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Sr. **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**, por los

derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de **MEICON S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que la Compañía **MEICON S.A.**, no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA:**

AUTORIZACIONES: Sin perjuicio de intervenir personalmente el Gerente General de la compañía, éste autoriza en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al Abogado Jaime Bellés Solórzano, para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía, entre otros, para pedir al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido, y en general, cuantos se requieran todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MEICON S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL CATORCE.-**

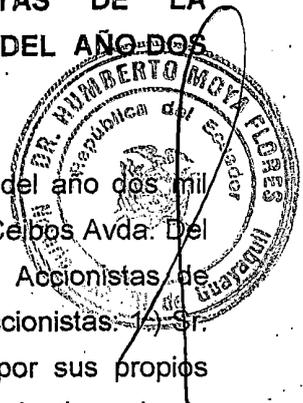
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las diez horas, en el local ubicado en la Urbanización Los Cebos Avda. Del Bombero y Calle Primera, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEICON S. A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.) Sr. **Enrique Eduardo Martínez Cedeño**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.) Sr. **Carlos Augusto Moya Medina**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al señor Carlos Augusto Moya Medina, y para que actúe como Secretario de la Junta el Gerente General señor Enrique Eduardo Martínez Cedeño. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**
- 2.- INCORPORAR LOS ARTÍCULOS TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO EN EL CAPITULO CUARTO.**

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:



A handwritten signature or mark, possibly a stylized "M" or "F", located at the bottom right of the page.

Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.



La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Enrique Eduardo Martínez Cedeño; Secretario de la Junta, Accionista; f) Sr. Carlos Augusto Moya Medina, Presidente de la Junta, Accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Agosto de 2014.-

ENRIQUE EDUARDO MARTÍNEZ CEDEÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

CARLOS AUGUSTO MOYA MEDINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Secretario manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo.

Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **MEICON S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.



2.- INCORPORAR LOS ARTÍCULOS TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO EN EL CAPITULO CUARTO.

A continuación el Secretario manifiesta que como consecuencia de la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en esta Sesión, es necesario Incorporar en el Estatuto Social de la Compañía los Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero en el Capítulo Cuarto del Estatuto Social.

Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos Incorporar en el Estatuto Social de la Compañía los Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero en el Capítulo Cuarto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y

Handwritten mark or signature.



Agencia
Nacional
de Tránsito



En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "MEICOM S.A." en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS:-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación distribución, compra, venta, comercialización elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía MEICOM S.A., tendrá por objeto dedicarse a: se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por escrito de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad original que pasa a los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DE
LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 007-RE-2014-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-3081-E de fecha 19 de septiembre de 2014, el representante de la compañía "MEICON S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social;

Que, la compañía "MEICON S.A.", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.II.DJC.G.130006425, de fecha 05 de noviembre del 2013, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de noviembre del 2013;

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MEICON S.A.", mediante acta de fecha 15 de agosto de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía;

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 1000-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito por la señorita Cecilia Pasaguay Paz y Miño, Técnico de Transporte Público, y aprobado en todas sus partes por la señora María Auxiliadora Guizado Zuñiga, Directora de Transporte Público, mediante Memorando No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0761-M, de fecha 13 de octubre del 2014, recomienda autorizar la Reforma de Estatuto a favor de la Compañía "MEICON S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2549-TCP-AJ-CTE-2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la compañía "MEICON S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas;

Que, mediante la Resolución N° 038-DIR-2014-ANT, de fecha 23 de mayo del 2014, expedida por el Director de la ANT, se delega a su Autoridad las siguientes facultades para: Aprobar, cuando sea requerido, los informes emitidos por el Departamento Técnico, previo la emisión del Informe Jurídico, para la reforma de Estatutos de las compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; aprobar los informes emitidos por el Departamento Jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; y, otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA dentro del ámbito Intrarregional, Interprovincial, Intraprovincial, e Intra cantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 007-RE-2014-CTE-ANT
"MEICON S.A."

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel
copía del original que reposa en los ar-
chivos de la SECRETARIA GENERAL D

Comisión de Tránsito del Ecuador

1.8 DIC. 2014

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

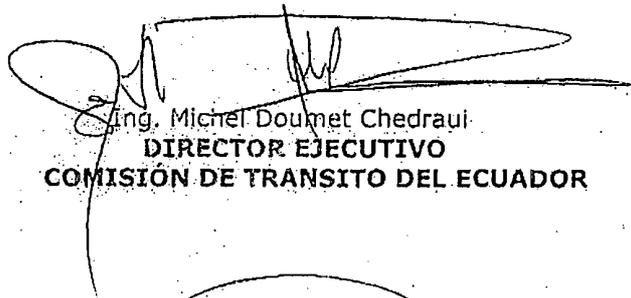
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

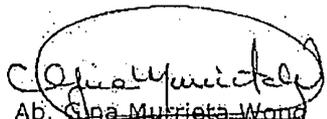
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "MEICON S.A."

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce.

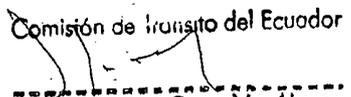

Ing. Michel Doumet Chedraui
**DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:


Ab. Ana Murrieta Wong
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

18 DIC. 2014

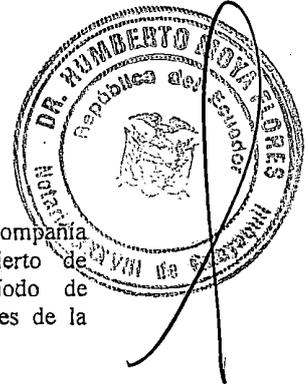
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea Medina
ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL 2

MEI..

Guayaquil, Diciembre 03 del 2013

Señor
ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MEICON S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI el 30 de Octubre del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Noviembre del 2013.

Muy atentamente,

ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEICON S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0912980521.-
Guayaquil, Diciembre 03 del 2013

ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO
GERENTE GENERAL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.499
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:11:03



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

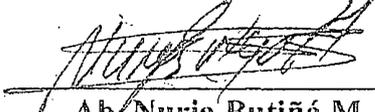
1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MEICON S.A.**, a favor de **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**, de fojas **10.771 a 10.773**, Registro de Nombramientos número **3.490**.

ORDEN: 55499

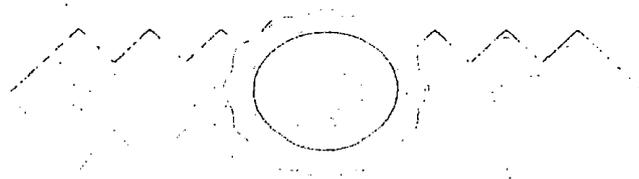


Guayaquil, 09 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992841648001
RAZON SOCIAL: MEICON S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ CEDEÑO ENRIQUE EDUARDO
CONTADOR: LLORENTE RUIZ IVONNE CECILIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 11/11/2013
FEC. INSCRIPCION: 20/12/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO
Número: S/N Intersección: PRIMERA CALLE Referencia ubicación: JUNTO A SEGUROS LA UNION Telefono Trabajo:
042002077 Email: meicon_s.a@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/01/2014 11:17:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:**

**0992841648001
MEICON S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 20/12/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Intersección: PRIMERA CALLE Referencia: JUNTO A SEGUROS LA UNION Telefono Trabajo: 042002077 Email: meicon_s.a@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

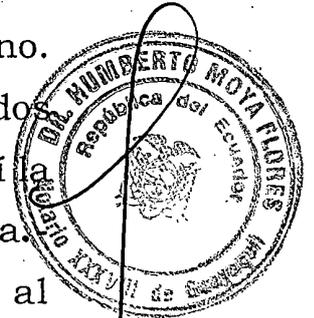
Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/01/2014 11:17:53



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Firma ilegible.- Abogado Jaime Bellés Solórzano.
Registro Foro de Abogados número cero nueve- dos
mil ocho- treinta y uno - Guayaquil". (Hasta aquí
Minuta que queda elevada a escritura pública.
Leída que fue íntegramente, esta escritura al
interviniente, de principio a fin y en alta voz,
por mí el Notario, al compareciente éste la
aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en
un solo acto.-----



p. MEICON S.A.

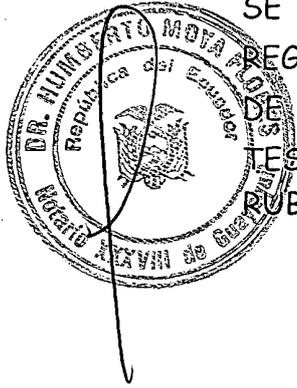
R.U.C. 0992841648001

SR. ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO

C.C. 0912980521

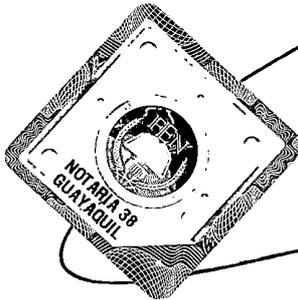
C.V. 016 - 0052

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE ENERO DE 2015



[Signature]
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

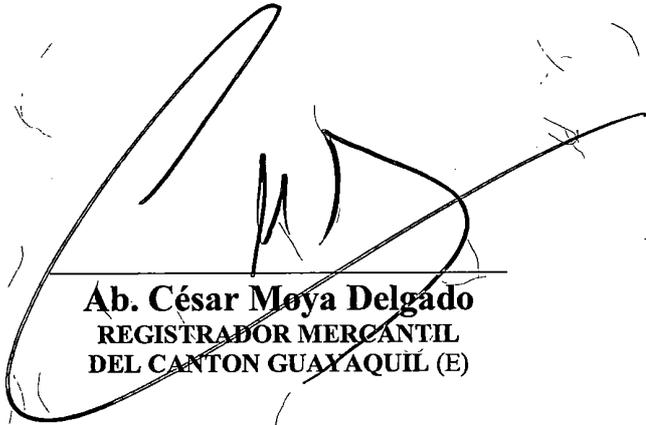


NÚMERO DE REPERTORIO:7.114
FECHA DE REPERTORIO:09/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E); ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MEICON S.A.**, de fojas **11.413 a 11.435**, Registro Mercantil número **572**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7114



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Nº 1055687

DOCUMENTACIÓN + ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUERPO
RECIBIDO

27 FEB 2015 16:00

RECEPTO MULTIMEDIA COMUNICACIONES

Firma: MPchello

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/FEB/2015 10:26:56 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 6219-0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 174297

Razón social: RUC: 0992841648001

MEICON S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA DE ESATUTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 196
Digitando No. de trámite, año y verificador =